



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.70
22 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 110 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Andorra, Australia, Austria, Burkina Faso, Costa Rica,
Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia,
Filipinas, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Lesotho,
Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, República
Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica,
Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera
de los derechos humanos y actividades de información pública
en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, cuyo artículo 26 estipula que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales", y las disposiciones de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como las del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², y del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño³, que trasuntan los objetivos del artículo antes mencionado,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos relativas a la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, el proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Hacia una cultura de paz", y la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993⁴, así como el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Estimando que la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos es un valioso complemento de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la ulterior promoción y protección de los derechos humanos, y recordando la importancia atribuida por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a la educación e información en la esfera de los derechos humanos,

Convencida de que la educación y la información en la esfera de los derechos humanos contribuyen a la realización del derecho al desarrollo, a la participación en pie de igualdad de hombres y mujeres en el proceso de desarrollo y al apoyo a las necesidades e intereses especiales de grupos como los niños, las poblaciones indígenas, los marginados, las minorías y las personas discapacitadas,

Convencida también de que la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida, por el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos sociales aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en una sociedad democrática,

Reconociendo que la educación y la información en la esfera de los derechos humanos son indispensables para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que los programas cuidadosamente diseñados para enseñar, aprender, capacitar y compartir experiencias, materiales e información pueden tener un efecto catalítico en las actividades nacionales, regionales e internacionales para promover y proteger los derechos humanos y para impedir las violaciones de esos derechos,

Acogiendo con beneplácito los programas y actividades emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco de su proyecto interdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz", como aparecen descritos en el informe del Director General⁵,

Reconociendo la labor valiosa y creativa que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias pueden desempeñar difundiendo información pública y participando en las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, especialmente a nivel popular y en las comunidades apartadas y rurales,

⁴ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

⁵ A/51/395, anexo.

Consciente de la función de apoyo que el sector privado tiene posibilidades de desempeñar en la ejecución del Plan de Acción para el Decenio y la Campaña Mundial de Información Pública en todos los sectores de la sociedad, a través de actividades creativas y mediante apoyo financiero a la labor gubernamental y no gubernamental,

Convencida de que podría fortalecerse la eficacia de las actividades actuales de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos mediante una mejor coordinación y cooperación en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando que incumbe al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la responsabilidad de coordinar los programas pertinentes de educación e información pública de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos⁶ y del informe del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos, incluida la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos⁷;

2. Acoge con agrado las medidas adoptadas por muchos gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales con miras a aplicar el Plan de Acción para el Decenio, como se indica en el informe del Alto Comisionado;

3. Insta a todos los gobiernos a que informen a sus comunidades acerca de la Campaña Mundial de Información Pública y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y a que sigan contribuyendo a la ejecución del Plan de Acción para el Decenio, según las condiciones nacionales, estableciendo comités nacionales de amplia representación para la educación sobre derechos humanos y centros de capacitación para la educación sobre derechos humanos, o bien, cuando ya existan órganos semejantes, a que contribuyan a su fortalecimiento como agentes para la elaboración y ejecución de un plan nacional de información y educación en la esfera de los derechos humanos, y dando aliento y apoyo a las organizaciones no gubernamentales nacionales y locales y a los grupos comunitarios, haciéndolos participar en la ejecución del plan de acción nacional, e incorporando a otras entidades en la elaboración de programas de educación y cultura, tal como se recomienda en el Plan de Acción para el Decenio;

4. Hace un llamamiento a los gobiernos para que, según las condiciones nacionales, den prioridad a la difusión en sus comunidades y en sus respectivos idiomas nacionales y locales, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, materiales relacionados con los derechos humanos y manuales de capacitación, así como los informes de los Estados partes en virtud de tratados

⁶ A/51/506, anexo.

⁷ A/51/558.

de derechos humanos, y a que faciliten información y enseñanza en esos idiomas sobre los medios prácticos en que pueden utilizarse las instituciones y los procedimientos nacionales e internacionales para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos mencionados;

5. Acoge con agrado las actividades que lleva a cabo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, junto con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, con miras a aumentar la cooperación con los medios de comunicación, incluido el suministro de información oportuna y pertinente sobre cuestiones de derechos humanos, e insta al Alto Comisionado a que concluya los debates sobre la creación de la junta consultiva de los medios de comunicación, tal como se sugiere en el Plan de Acción;

6. Pide al Alto Comisionado que siga coordinando la ejecución del Plan de Acción, vele por la máxima eficacia y eficiencia en la utilización, elaboración, gestión y distribución de los materiales de información y de educación, y siga coordinando y armonizando las estrategias de información en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas;

7. Pide al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría que siga preparando cursos y materiales de capacitación, incluso manuales de capacitación destinados a profesionales, y difundiendo material de información sobre derechos humanos como componente de los proyectos de asistencia técnica, complementados, siempre que sea posible, con medios electrónicos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer, los niños, las comunidades remotas o aisladas y las personas con bajos niveles de alfabetización;

8. Pide a los órganos que se ocupan actualmente de vigilar la observancia de los derechos humanos que presten especial atención al cumplimiento por los Estados Miembros de su obligación internacional de promover y llevar a la práctica los programas de información y educación en la esfera de los derechos humanos;

9. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de establecer un fondo voluntario para la educación sobre derechos humanos, haciendo especial hincapié en el apoyo a las actividades de organizaciones no gubernamentales relativas a la educación sobre derechos humanos, que será administrado por el Centro de Derechos Humanos;

10. Invita a los organismos especializados y los programas pertinentes de las Naciones Unidas a que contribuyan, en sus respectivas esferas de competencia, a la ejecución del Plan de Acción para el Decenio y la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos;

11. Exhorta a las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales, en particular a las interesadas en las cuestiones relativas a la mujer, el trabajo, el desarrollo, la alimentación, la vivienda, la educación, la salud y el medio ambiente, así como a todos los demás grupos dedicados a la justicia social, los defensores de los derechos humanos, los educadores, las organizaciones religiosas y los medios de información, a que inicien actividades específicas de educación escolar, no escolar y no oficial, incluidos eventos culturales, por su cuenta y en colaboración con el Centro de

Derechos Humanos, para realizar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

12. Insta al Departamento de Información Pública a que continúe utilizando los centros de información de las Naciones Unidas con objeto de difundir oportunamente, en sus esferas determinadas de actividad, información básica, material de referencia y material audiovisuales sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los informes de los Estados partes en virtud de instrumentos de derechos humanos y, a tal efecto, que se cerciore de que los centros de información de las Naciones Unidas estén provistos de cantidades adecuadas de esos materiales;

13. Destaca la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública cooperen estrechamente en la consecución de los objetivos fijados para la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos, y la necesidad de armonizar esas actividades con las de otras organizaciones, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, en lo que respecta a la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario;

14. Pide al Alto Comisionado, en cooperación con el Centro de Derechos Humanos, el Departamento de Información Pública, los órganos de supervisión de los tratados, órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales, en cumplimiento de la resolución 1996/42 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996⁸, que elabore una estrategia de dos años de duración de intensas actividades educacionales y culturales en todo el mundo para preparar la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en diciembre de 1998;

15. Pide al Secretario General que difunda ampliamente el contenido de la presente resolución entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales dedicadas a la educación y la información pública en la esfera de los derechos humanos, y que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la presente resolución para examinarlo en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

⁸ Véase E/1996/L.18; para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 3 (E/1996/23).